Luego el dicho licenciado Juan Leonel juro
en forma de derecho de usar bien y fiel
mente el dicho oficio de regidor desta ciudad
y guardar el seruicio de su mag.d
y los buenos usos y costumbres por
de nanzas desta ciudad y el bien
publico della y obedecer las cartas y
prouisiones reales y guardar el secreto
del ayuntamiento y las constituciones
dichas sobre la conseruacion y aumento
del deposito que ouo aqui por espre
sadas como si de verbo ad verbum
aqui le fueran leidas y hara el cum
plir todo lo demas que por
razon del dicho oficio es y fuere
obligado a todo lo qual dixo
si juro e amen los dichos
testigos los dichos

Por la dicha ciudad vista la solemnidad del juramento
dicho por el dicho licenciado Juan Leonel dixeron
que le auian e obieron por recibido al dicho oficio
de regidor desta dicha ciudad en lugar del
dicho andres de molina y al uso y exercicio
del dicho oficio y que se le acuda con los derechos
salarios al dicho oficio anexos y pertenecientes
y goze de todo lo demas que por razon del
dicho oficio es obligado y se le acudio al dicho
andres de molina y lleuan e gozan los
demas caualleros regidores desta
ciudad y en señal de posesion del dicho oficio se a
sento en el escaño de la mano derecha de la justicia
teniente de martin leonel nauarro regidor y de lo
se dio por contento de que doy fee todos los dichos